

ACUERDO 001-2025
(septiembre 25 de 2025)

**ACUERDO 001-2025
(septiembre 25 de 2025)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE LA
ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. E.S.P. PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL
AÑO 2026.**

**LA JUNTA DIRECTIVA DE ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. ESP. EN USO
DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y**

CONSIDERANDO:

1. Que el presupuesto se elaboró cumpliendo las normas establecidas en el Acuerdo 002-2022 del 26 de agosto de 2022 aprobado por la Junta Directiva de Electrificadora de Santander S.A. ESP;
2. Que el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia del año 2026, presentado para aprobación en sesión 598 de Junta Directiva del 25 de septiembre de 2025, asciende a la suma de \$3.185.377 millones;
3. La disponibilidad inicial presenta un valor de \$187.211 millones, los ingresos corrientes \$2.143.961 millones y los recursos de capital \$854.205 millones resultado de la proyección de los estados financieros;
4. El gasto de funcionamiento presenta un valor \$1.155.016 millones, el gasto de servicio de la deuda \$410.360 millones y el gasto de operación comercial \$1.079.530 millones resultado de la proyección de los estados financieros;
5. Que los gastos de inversión de los diferentes negocios ascienden a la suma de \$427.460 millones;
6. Que el cupo asignado para atender compromisos plurianuales relacionados con el gasto de funcionamiento asciende a la suma de \$462.006 millones; para cada uno de los años 2027, 2028 y 2029.
7. Que para la elaboración del presupuesto se tuvo en cuenta:
 - Los supuestos macroeconómicos a utilizar en el 2025;
 - Las variables proyectadas por EPM para el cálculo de los componentes tarifarios y costos de operación comercial. En pesos corrientes.

ACUERDO 001-2025
(septiembre 25 de 2025)

Concepto	2024 Real	2025	2026
Crecimiento PIB	1.70%	2.50%	2.70%
Inflación Interna (IPC)	5.20%	4.75%	3.92%
IPP (oferta interna)	5.76%	2.30%	2.60%
Tasa de Cambio COP/USD (fin de año) *	4,409.15	4,325.15	4,353.26
Tasa de Cambio Promedio COP/USD	4,071.35	4,337.15	4,369.21
DTF (E.A.)	9.20%	8.26%	6.80%
IBR (E.A.)	8.89%	7.96%	6.50%
Incremento SMMLV	12.1%	9.50%	8.35%
SMMLV	1,300,000	1,423,500	1,542,362

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el presupuesto de ingresos de Electrificadora de Santander S.A. E.S.P. para el 2026 con una disponibilidad inicial en \$187.211 millones, ingresos corrientes en \$2.143.961 millones y los recursos de capital en \$854.205 millones, quedando el citado presupuesto así:

PRESUPUESTO DE INGRESOS	(millones de \$)
Disponibilidad inicial	187.211
Ingresos corrientes	2.143.961
Recursos de capital	854.205
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	3.185.377

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el presupuesto de Gastos de Electrificadora de Santander S.A. E.S.P. para el año 2026, con unos gastos de funcionamiento en \$1.155.016 millones, gastos servicio de la deuda \$410.360, gastos de inversiones por \$427.460 y gastos de operación comercial \$1.079.530 millones, quedando el citado presupuesto así:

PRESUPUESTO DE GASTOS	(millones de \$)
Gastos de funcionamiento	1.155.016
Gastos servicio de la deuda	410.360
Gastos de Inversión	427.460
Gastos de operación comercial	1.079.530
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	3.072.366
DISPONIBILIDAD FINAL	113.011

ACUERDO 001-2025
(septiembre 25 de 2025)

ARTÍCULO TERCERO: Aprobar el cupo asignado para atender compromisos plurianuales relacionados con el gasto de funcionamiento por \$462.006 millones; para cada uno de los años 2027, 2028 y 2029.

ARTÍCULO CUARTO: Aprobar las Disposiciones Generales para la ejecución del presupuesto de Electrificadora de Santander S.A E.S.P. para la vigencia 2026, de la siguiente forma:

Primera. Composición presupuesto ingresos: Los ingresos comprenden la disponibilidad Inicial, los ingresos corrientes y los recursos de capital, que se esperan recaudar durante la vigencia fiscal, independientemente del año en que se causen contablemente.

Segunda. Composición presupuesto gastos: Que la composición del presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, servicio de la deuda, gastos de inversión y gastos de operación comercial que se causen durante la vigencia fiscal respectiva.

Tercera. Desagregación del Presupuesto: Para la ejecución del presupuesto se contará con el informe desagregado de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por la Junta Directiva.

Cuarta. Modificaciones presupuestales: Las adiciones, reducciones y traslados que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda, gastos de operación comercial e inversiones serán aprobados por la Junta Directiva.

Las modificaciones al presupuesto que no afecten los agregados aprobados por la Junta Directiva serán autorizados por el Gerente o por quien este delegue.

Quinta. Certificación de disponibilidad y registro presupuestal: Todos los compromisos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con los certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos para la vigencia actual y los compromisos plurianuales que conlleven. Igualmente, estos compromisos deberán contar con un registro presupuestal para que los recursos no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a que haya lugar. En consecuencia, no se podrán contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible.

Sexta. Ejecución y control presupuestal: La ejecución y el control presupuestal está a cargo de los jefes de área y subgerentes. Para las cuentas de presupuesto que no cumplan con esta condición, los responsables del control presupuestal serán quienes ordenen su pago, que, además, deberán velar porque la erogación a realizar cuente previamente con

ACUERDO 001-2025
(septiembre 25 de 2025)

la respectiva apropiación presupuestal y la expedición oportuna de los respectivos Certificado de disponibilidad presupuestal y Registro presupuestal.

Séptima. Seguimiento: Corresponde al análisis de la ejecución presupuestal administrativa y legal, que consiste en efectuar comparaciones en términos financieros de lo ejecutado con lo presupuestado. Este seguimiento establece el nivel de compromiso de las apropiaciones validando ahorros o desplazamiento de actividades que optimicen el presupuesto para actividades no proyectadas o incrementando los márgenes financieros.

Octava. Control y optimización de los recursos: Para apoyar la gestión eficiente de los recursos y generar una optimización de estos, se dispone de la herramienta Controller, mediante la cual se trasladarán mensualmente a las cuentas de ahorro presupuestal los recursos presupuestados no ejecutados, siempre y cuando no se haya iniciado ninguna etapa del proceso de contratación.

Novena. Recaudos de Terceros: Los recursos que Electrificadora de Santander S.A E.S.P. recaude para terceros en cumplimiento de obligaciones legales o contractuales no hacen parte de su presupuesto y, en consecuencia, no generan operaciones presupuestales de ningún tipo.

Decima. Recursos por acuerdos y convenios: la Junta Directiva aprobará anticipadamente ingresos y gastos de recursos que se contemplen por firmas de acuerdos y convenios.

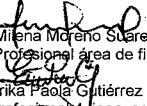
Dado en Bucaramanga, a los veinte cinco (25) días del mes de septiembre de 2025.



JUAN CARLOS CASTRO PADILLA
Presidente



Luz Helena Díaz Bueno
Secretaria

Proyecto: Milena Moreno Suárez
Profesional área de finanzas

Revisor: Erika Paola Gutiérrez Lizcano
Profesional Finanzas

Aprobó: Eduardo Soto Moreno
Jefe área de finanzas
